

Buenos Aires, 2 5 JUN 2002

Señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 204 del Reglamento de esta H. Cámara, transcribiéndole el proyecto de resolución despachado por las comisiones de Energía y Combustibles y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, en base a una iniciativa del señor Diputado CAVIGLIA Franco.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION R E S U E L V E:

Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Secretaría de Energía que informe sobre 522 transformadores conteniendo bifenilo policiorado (PCB), sustancia altamente tóxica, encontrados en un depósito del puerto del Río de la Plata de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- 1. Si dichos depósitos pertenecían a las empresas prestadoras de servicios o a una tercera empresa.
- 2. En caso de tratarse de otra empresa, informe razón social, composición accionaria, nombre del directorio y domicilio. Así también todos los antecedentes que se refieren a la misma.
- 3. Informar cuál o cuáles eran los órganos de contralor de los mencionados depósitos.
- 4. Si los mismos y la autoridad de aplicación tenían conocimiento de la existencia de 522 transformadores que contenían bifenilo policlorado (PCB).
- 5. En tal caso que medidas adoptaron.





- 6. De no ser así identifique el o los responsables de no haber operado las medidas de contralor correspondientes.
- 7. Cuáles son las medidas que adoptaron los organismos responsables luego que se tomara conocimiento de las irregularidades.
- 8. Cuál es la situación actual en relación a las consecuencias ambientales, responsabilidades administrativas y de la o las empresas privadas que manipularon y depositaron dichos transformadores.
- 9. Si se asentó en la ley 24.051 en forma cronológica la inscripción, solicitud de baja y sanciones de todos los operadores de residuos peligrosos.
- 10. Enumere la razón social, domicilio de las empresas habilitadas para la disposición final de los residuos peligrosos.
- 11. Se acredite si dichas empresas habilitadas contaban con la certificación ambiental que requiere la ley.
- 12. Informe los antecedentes de dichas empresas, también todo lo relacionado con suspensiones o cancelaciones de la inscripción, detallando circunstancialmente los motivos.
- 13. Informe si los generadores detectados (lugar) estaban inscriptos en un registro que regula la ley 24051, detallando su origen, número y destino.
- 14. Informe si el lugar dónde fueron encontrados los generadores constituían un depósito que reúne las condiciones conforme a las leyes que rigen la materia.
- 15. De no ser así detalle punto por punto cuáles eran las condiciones que no se ajustaban a derecho.

Dios guarde al señor Presidente.



Estourier Dans